



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 109611-EDU-2013 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto de Formación Docente San Agustín A-037 de la ciudad de General Roca;

Que el Instituto de Formación Docente San Agustín A-037 de la ciudad de General Roca, está acreditado como institución de Formación Docente mediante Resolución 2745/2003;

Que las autoridades de la Institución solicitan para la cohorte 2025, autorización de implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional de Formación Docente del *Profesorado de Educación Secundaria en Tic* aprobado por Resolución del Consejo Provincial de Educación N° 3038/23;

Que la Dirección de Educación Privada considera necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la implementación para la cohorte 2025, en el Instituto de Formación Docente San Agustín A-037, de la siguiente carrera:

- “*Profesorado de Educación Secundaria en Tic*”, (Diseño Curricular Jurisdiccional – Resolución N° 3038/23).

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el título a otorgar será: “*Profesor/a de Educación Secundaria en Tic*”.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR CONSTANCIA de que la autorización de la implementación del Artículo 1°, no implica erogación presupuestaria por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Privada, por su intermedio, a los interesados y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 1063
DES/SG/smh.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro